



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ORDINARIO LABORAL – 2018-00818-00

DEMANDANTE: SIRO FONSECA MEJIA
kvasquezr13@gmail.com

DEMANDADO: GAB SEGURIDAD LTDA

Sería del caso requerir a la apoderada judicial para que adelantara la notificación mediante aviso tal y como lo ordena el art. 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y S.S., sino fuera porque del citatorio visible a folio 51 se advierte que el termino de comparecencia allí señalado se encuentra errado, pues al tenerse en cuenta que el domicilio del demandado es la ciudad de Bogotá D.C. según el certificado de existencia y representación legal, dicho termino corresponde a diez (10) días y no cinco (5), al corresponder a un municipio distinto a la sede de este estrado judicial.

Por lo tanto, se le requiere a la parte actora para que notifique a la demandada GAB SEGURIDAD LTDA en la dirección de correo electrónica registrada en el certificado de existencia y representación legal, atendiendo para ello lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art. 29 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez, (ORIGINAL FIRMADO)

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE